

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **300**

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA** 307/09. adj. Dto Parcial N°
746/08, que ratifica Acta Complementaria N°
8, bajo el N° 12687., ref. el desarrollo y actuali-
zación del sistema de gestión de la informa-
ción en bibliotecas y unidades de información
del sistema educativo, suscripto con el Minis-
terio de Educación de la Nación.

Entró en la Sesión de : 29 OCT. 2009

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____

AP

AS. 300

LA LEGISLADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 8 al Convenio MEC y T N° 67/03 registrada bajo el N° 12.687, referente actualizar el equipamiento informático, equipos destinados a la atención de los usuarios y apoyo de las tareas de capacitación, celebrada el día 27 de Diciembre de 2006 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ratificada mediante Decreto provincial N° 746/08.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1670
28-10-09
HORA: 11:30
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Nº 300
MESA DE ENTRADA
FIRMA: [Firma]

NOTA Nº 307
GOB.

USHUAIA, 27 OCT. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 746/08, por el cual se ratifica el Acta Complementaria Nº 08 registrada bajo el Nº 12687, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S _____ D

Ushuaia, 28/10/09
Raimbault

[Firma]
Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 5 MAYO 2008

VISTO: el expediente N° 016543-EM/2007 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo trámite el Acta Complementaria N° 08 al
Convenio M. E. C. y T. N° 67/03, suscripta entre el Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación.

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el N° 12687, resultando
precedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA :

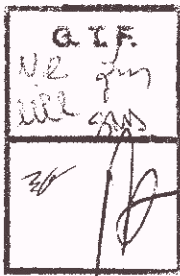
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 08 al
Convenio M. E. C. y T. N° 67/03, suscripta entre el Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación,
registrada bajo el N° 12687, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

746/08



Jorge Rabassa

Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

Maria Fabiana Rios
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA

Grigera Diego Martín
Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. I.S.L.Y.T.

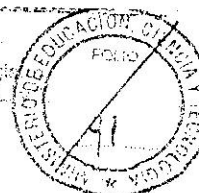


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 388/03
del CONVENIO MEC y T N° 67/03

| | |
|---------------------|------------|
| G.T.F. | |
| CONVENIO REGISTRADO | |
| FECHA: | 12/12/2003 |
| BAJO N° | 12687 |
| Copia del Original | |

RICARDO E. CHEI QUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 8 AL CONVENIO MECyT N° 67/03

**"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL
SISTEMA EDUCATIVO"**

DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y CULTURA, de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular, Profesora María Isabel CABRERA DE URDAPILLETA, con domicilio en Calle Patagonia N° 416 Tira 10 Casa 52, de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA PROVINCIA", convienen suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO MECyT N°67/03 suscripto entre las partes con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dos, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes suscriben la presente acta complementaria en cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO MECyT N° 67/03 con el objeto de actualizar el equipamiento informático y los equipos destinados a la atención de los usuarios – in situ y virtuales- y al apoyo de las tareas de capacitación coordinadas por las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA

ES COPIA

Grigera, Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. v.R. S.I. y T.

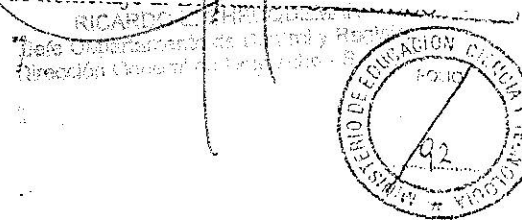


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 386/07
del CONVENIO MEC y T N° 87/03

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 NOV. 2007
BAJO N° 12607

Es copia del Original



NACIONAL DE MAESTROS.-----

SEGUNDA: Esta iniciativa se encuadra en el objetivo de fortalecer el Consorcio de Información Educativa, en el que la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS articula las acciones desarrolladas por los Centros Provinciales de Documentación e Información Educativa integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y las Bibliotecas Provinciales del Magisterio y/o Pedagógicas integrantes de la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas coordinada por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, dependientes de las Jurisdicciones provinciales, cuyas funciones son las de apoyar la capacitación y formación docente, facilitar la gestión de la información, y la difusión y producción de materiales al servicio de la referencia pedagógica, documental y legislativa para docentes, investigadores, funcionarios y la comunidad en general.-----

TERCERA: El MINISTERIO, transferirá a LA PROVINCIA, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), destinados a la unidad de información que se especifica: *Centro de Información y Documentación Educativa (CINDE)*.-----

CUARTA: LA PROVINCIA, a través de la unidad de información citada, deberá aplicar los importes transferidos exclusivamente para la adquisición de componentes informáticos internos requeridos para la actualización del equipamiento preexistente y/o para la adquisición de nuevos equipos de características técnicas compatibles con las especificadas como "umbral mínimo aceptable" en el Anexo de la presente ACTA COMPLEMENTARIA, como también está permitida la compra de elementos de multimedia para aquellas unidades de información que lo requieran.-----

QUINTA: LA PROVINCIA deberá garantizar a las unidades de información citadas:

- a) Atender en tiempo y forma las solicitudes de reparación y mantenimiento de los equipos adquiridos y la preservación de los mismos.

ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

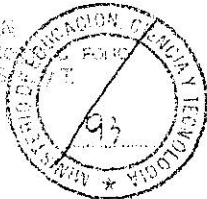
ACTA COMPLEMENTARIA N°
del CONVENIO MEC y T N°

386/07
67/03

| |
|---------------------|
| G.T.F. |
| CONVENIO REGISTRADO |
| FECHA: 12 NOV 2007 |
| BAJO N° 12687 |

Es copia del Original

RICARDO L. BELTRUENAN
Subsecretario de Control y Registro
Institución General de Desplante - B



- b) Proveer oportunamente los insumos requeridos para el funcionamiento de los equipos adquiridos.
- c) Incluir él o los equipos adquiridos en la póliza de la jurisdicción (seguro contra robo; incendio; destrucción total o parcial).
- d) Si se optase por la adquisición de componentes informáticos internos para la actualización del equipamiento existente quedará a cargo de la jurisdicción la responsabilidad sobre la seguridad y garantía de su instalación, el control periódico sobre su estado de uso y el gasto que pudiese generarse a partir de ello.

SEXTA: A efectos de dar cumplimiento a la CLÁUSULA TERCERA LA PROVINCIA, a través de la unidad de información especificada en la misma, deberá elevar a EL MINISTERIO la siguiente documentación:

- a) Informe semestral de acciones y resultados
- b) Estadísticas de servicios y productos mensuales
- c) Informe sobre las aplicaciones del soft AGUAPEY

SÉPTIMA: LA PROVINCIA deberá realizar la rendición fehaciente de toda compra que realice, adjuntando la documentación respaldatoria que sea necesaria para tal efecto. Asimismo, queda establecido que LA PROVINCIA hará estricto cumplimiento de las CLÁUSULAS TERCERA Y SEXTA de la presente ACTA COMPLEMENTARIA.

OCTAVA: EL MINISTERIO podrá disponer de la rescisión de la presente Acta Complementaria si se modificara el destino del equipamiento, en cuyo caso los bienes patrimoniales objeto de la presente tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

NOVENA: En cumplimiento de la CLÁUSULA SEGUNDA del CONVENIO MECyT N° 67/03 se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.y.R. - S.L.V.T.

ES COPIA

[Handwritten signature]



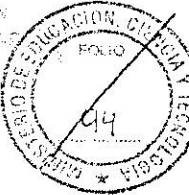
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 588 / 07
del CONVENIO MEC y T Nº 87 / 03

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12/17/2007
BAJO Nº: 12687

Es copia del Original

RICARDO J. DEL CUSCÓN
Jefe Departamento de Océanos y Recursos
Dirección General de Documentación



Por EL MINISTERIO: La Sra. Directora de la Biblioteca Nacional de Maestros –
Lic. Graciela T. PERRONE. _____

Por LA PROVINCIA: DR. MARCELA AUGUSTA HUNDEDE, DEPOSE CINLE _____

Previa lectura y conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un
mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los
.veintisiete... días del mes de diciembre..... de dos mil seis.

JUAN CARLOS TEDESCO
SECRETARIO DE EDUCACION

ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.G. y R. - S.L y T.

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA:
 BAJO N° 12687



Ministerio de Educación, Ciencia
 y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 308
 del CONVENIO MEC y T N° 87/03



ANEXO

A continuación se detallan las especificaciones técnicas de los componentes informáticos que como "umbral mínimo aceptable" se sugieren adquirir a los efectos de ejecutar el monto transferido por la presente Acta Complementaria

Computadora de Escritorio Estándar

COMPUTADORA INTEL CELERON 2.4 GHZ

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Arquitectura PCI con soporte USB (Universal Serial Bus), basada en registros de 32 bits o superior, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas:
 - ✓ INTEL CELERON D MODELO 310 o superior, operando a la misma frecuencia de reloj interno/externo que soporta el modelo
 - ✓ AMD SEMPRON 2500+ o modelo superior para instalar en socket 754 o superior, operando a la misma frecuencia de reloj interno/externo que soporta el modelo
 - ✓ EL equipamiento deberá poseer setup residente en ROM con password de booteo y setup. Deberá poseer control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde CDROM y/o disquetera, por hardware o capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Deberá poseer reloj en tiempo real con batería y alarma audible. Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.

Memoria dinámica DDR RAM operando a por lo menos 166 MHz del tipo DDR333 o PC2700, de 256 MB mínimo, ampliable a por lo menos 1.0 GB en motherboard sin necesidad de cambio de la memoria instalada o 2.0 GB cambiando la memoria instalada.

- ✓ Ports (incorporados en motherboard):
 - 6 Port USB. (al menos 2 de los puertos debe ser USB 2.0 de alta velocidad)
 - 1 Port Serial RS232c.
 - 1 Port Paralelo Centronics.
 - 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).
 - 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).
 - 1 Port para monitor.

ES COPIA

[Handwritten signature]

Gigera Diego Martín
 Jefe División Registro y Archivo
 D.G.D.C. y R. S. I. V. T.

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 12 MAY 2007
 BAJO N° 12087

Es copia del original



ACTA COMPLEMENTARIA N° 388/07
 del CONVENIO MEC y T N° 677/03



Ministerio de Educación, Ciencia
 y Tecnología

- ✓ Expansión: 1 (UNA) ranura de expansión (slot) PCI libre como mínimo luego de configurada.
- ✓ Disco Rígido: EIDE/PCI, Ultra ATA/100 o superior con un mínimo de 40 GB de capacidad y 7200 RPMs como mínimo.
- ✓ Drive de diskettes: de 3½" de 1.44 MB, con capacidad de soportar diskettes con formato DOS de alta densidad.
- ✓ Controladora de video SVGA con acceso a 32 MB RAM como mínimo, arquitectura PCI ó AGP.
- ✓ Plaqueta de sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:
 - Grabación/Reproducción de audio: 16 bit.
 - Rango de Grabación/Reproducción: 8-44.1 KHz estéreo.
 - Sintetizador tipo FM.
 - Interfase / Conectores: Line-in, CD-Audio, Microphone.
- ✓ Teclado: en castellano tipo QWERTY, expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scroll lock.
- ✓ Mouse con su correspondiente software.
- ✓ Gabinete ATX
- ✓ Mouse
- ✓ Sistema operativo:

Microsoft Windows XP Home en castellano y licencia original

Monitor Estándar

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Monitor color de un mínimo de 15" medidas en diagonal.
- ✓ Control de brillo, contraste y gabinete orientable.
- ✓ Pantalla con tratamiento antirreflejo.
- ✓ Frecuencia de refresco (vertical): 72 Hz (mínimo a 800 x 600 pixels)
- ✓ Dot pitch en diagonal: 0,28 mm (máximo).
- ✓ Resolución mínima (no entrelazada a 60 Hz) de 1024 x 768 pixels.

ES COPIA

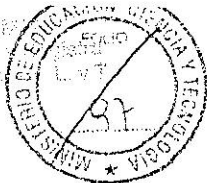
Grigera Diego Martín
 Jefe División Registro y Archivo
 D.G.D.C. #R - S.I. 17

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 12.08.2007
 BAJO N°: 12887

Es copia del Original



ACTA COMPLEMENTARIA N° 306/07
 del CONVENIO MEC y T N° 67/03



Ministerio de Educación, Ciencia
 y Tecnología

- ✓ Alimentación eléctrica: de 220 V- 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.
- ✓ Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.

Unidad de DVD-RW

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Capacidad de múltiples escrituras y múltiples lecturas.
- ✓ Capacidad:
 - DVD: 4.7GB (single layer) / 8.5 GB (dual layer) (mínimo).
 - CD: 650 MB (mínimo).
- ✓ Buffer/Memoria Cache: 2 MB (mínimo).
- ✓ Velocidad de transferencia de datos:
 - Para lectura:
 - CD: 6000 KB/seg. (40x) (mínimo).
 - DVD: 9470 / 16600 KB/seg. (7x double layer / 12x single layer) (mínimo).
 - Para escritura:
 - CD-R: 2400 KB/seg. (16x) (mínimo).
 - DVD+R / DVD-R: 5500 KB/seg. (4x) (mínimo).
 - Para re-escritura:
 - CD-RW: 1500 KB/seg. (10x) (mínimo).
 - DVD+RW / DVD-RW: 3300 KB/seg. (2.4x) (mínimo).
- ✓ Tiempo Promedio de Acceso para lectura: 150 ms (máximo).
- ✓ Compatibilidad de datos: High Sierra, ISO 9660 y Multisession Kodak Photo CD.
- ✓ Formatos de premasterización: Yellow Book, Audio Red Book, CD-ROM XA, Multisession (Orange Book), CD-I / Video (White Book), CD Plus, Photo CD.
- ✓ Compatibilidad de modos de escritura: "Track at once", "Disc at once" (CD-RW y CD-R); Escritura de acceso aleatorio (DVD+RW); Escritura secuencial (DVD+R, +RW); Multisesión (DVD+R); Incremental (DVD+R/-RW); Multi-Border (DVD+R/-RW).

Del tipo:

- INTERNO, a ser ubicado en una bahía de 5.25" con interfaz
- EIDE/ATAPI o superior.

ES COPIA

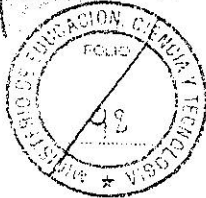
Grigera Diego Martín
 Jefe División Registro y Archivo
 D.G.D.C. y R. - S.L.Y.T.

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 2.10.2007
 BAJO N°: 12637



Ministerio de Educación, Ciencia
 y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 67/03
 del CONVENIO MEC y T N° 67/03



- SCSI o superior.
- EXTERNO, para ser conectado a Interfaz:

| | | |
|---|-----------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> USB 2.0 o superior | <input type="checkbox"/> Firewire | <input type="checkbox"/> SCSI superior |
|---|-----------------------------------|--|

- De ser necesario, se incluirá una placa para bus PCI que incorpore el puerto seleccionado (USB 2.0, Firewire o SCSI).

Placa (dual) de Red Ethernet/Fast Ethernet

CARACTERÍSTICAS:

Placas (dual) de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet (IEEE 802.3) para equipos PC.

- ✓ Bite rate: 10/100 Mbps (autosensing).
- ✓ Compatibilidad PCI (32-bits).
- ✓ Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, IEEE 802.3u 100BaseTX.
- ✓ Conexión: UTP.
- ✓ Conectores de salida: RJ45.
- ✓ Capacidad de operación full duplex.
- ✓ Driver para manejar (mínimo):
 - Windows '98/ME/XP-Home
 - Windows NT/2000/XP-Prof.
 - ODI y NDIS.

Fax Modem - 56000 bps

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Modem inteligente Data-Fax.
- ✓ Chipset de comunicación:
 - UART (Tx/Rx serial asincrónico) por Hardware.
 - UART (Tx/Rx serial asincrónico) podrá ser emulado (tipo Winmódem). (2)

ES COP

Grigera Diego Martín
 Jefe División Registro y Archivo
 D.G.D.C. y R. S.L.Y.T.



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 385 / 07
del CONVENIO MEC y T Nº 67 / 03



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- ✓ Compatibilidad: UIT-T V.22, V.22 bis, V.32, V.32 bis, V.34, V.34+ , V.90 , V.17 Group 3 FAX, V.29 y V.27ter Group 3 FAX.
- ✓ Velocidad de transmisión de datos: no menor de 56000 bps sin compresión.
- ✓ Corrección de errores: compatible c/normas UIT-T V.42, MNP 2-4.
- ✓ Compresión: compatible c/normas UIT-T V.42bis, MNP5.
- ✓ Control de flujo: Xon-Xoff, Hardware RTS-CTS.
- ✓ Modo de operación: full dúplex, discado automático o manual y respuesta automática o manual.
- ✓ Prestaciones inteligentes: Compatibilidad total con Comandos AT, Hayes compatible, autodial, rediscado, y discado con repetición, discado por pulso o tono, pausa en el discado, display del status de las llamadas, autoparidad y selección de velocidad de datos, opciones controlables desde el teclado.
- ✓ Buffer de comando: 60 caracteres.
- ✓ Conectores: Además de la conexión serial, deberá contar con conector para línea telefónica, fuente y batería.
- ✓ Nivel de transmisión: - 10 dBm.
- ✓ Estabilidad de frecuencia: 0,01%.
- ✓ Altavoz para monitoreo de control de llamada.

Scanner de Página Completa Color (sólo para centros autorizados)

CARACTERÍSTICAS:

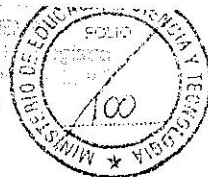
- ✓ Deberá ser totalmente compatible con el hardware y software solicitado y cumplir con las siguientes especificaciones:
- ✓ Interfaz tipo USB
- ✓ Tipo de digitalización: diseño de cama plana (flatbed).
- ✓ Tamaño máximo de documento: 8,5 x 11.7 pulgadas (215 x 297 mm).
- ✓ Velocidad (Scan speed): no superior a 10 segundos para hoja tamaño A4 (sin considerar el tiempo de calentamiento) a 300 dpi.
- ✓ Resolución de salida: hasta 1200 dpi seleccionable en incrementos de 1 dpi.
- ✓ Resolución Óptica: 600 x 1200 dpi como mínimo.
- ✓ Resolución máxima: 9600 x 9600 dpi.
- ✓ Fuente de luz: Lámpara fluorescente con calibración automática.

ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA:
 BAJO N° 12687

Es copia fiel del original



ACTA COMPLEMENTARIA N°
 del CONVENIO MEC y T N°

Ministerio de Educación, Ciencia
 y Tecnología

- ✓ Escalamiento: de hasta un 200% en incrementos de 1% a una resolución de 300 dpi.
- ✓ Color: 36 bits.
- ✓ Escala de grises: 8 bits (256 niveles).
- ✓ Alimentación eléctrica: 220 V. - 50 Hz. (de ser necesario se deberá proveer el correspondiente transformador).
- ✓ Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la Unidad Central de Proceso.
- ✓ El driver deberá incluir interfaz TWAIN estándar.

Impresora de Tinta Color (Estándar) (sólo para centros autorizados)

CARACTERÍSTICAS:

Debe permitir efectuar impresiones con calidad de presentaciones o calidad de tipo carta (NLQ). Impresión en blanco y negro y color (4 colores - CMYK). Cartucho de tinta negra independiente de los de color.

Características particulares:

- ✓ Tecnología: Inyección de Tinta
- ✓ Tipos de tintas: Resinosas secas, orgánicas de solución de alcohol, basadas en pigmento y tinturas o similar
- ✓ Carro angosto (80 caracteres a 10 cpi)
- ✓ Velocidades de Impresión:
 - Negro: 14 ppm (mínimo)
 - Color: 8 ppm (mínimo)
- ✓ Resolución Gráfica
 - Negro: 1200x1200 dpi mínima
 - Color: 2400x1200 dpi mínima
- ✓ Bandeja de alimentación: 100 páginas mínimo de 80 gr/m².

El juego de caracteres que imprima debe ser ASCII extendido.

Drivers para:

- Windows '98/ME/XP-Home.
- Windows NT/2000/XP-Prof.

Deberá poseer facilidades para impresión de gráficos en alta definición.

Deberá permitir la impresión en hojas sueltas, tamaños:

Grifera Diego Martín
 Jefe División Registro y Archivo
 D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 NOV 2007
BAJO Nº. 126 87

Es copia del Original



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 386 / 07
del CONVENIO MEC y T Nº 87 / 07



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

A4/Carta

Oficio/Legal

tanto en papel blanco alisado como transparencias

✓ Interfaz estándar USB.

Deberá incluir placa USB para bus PCI. (1)

INSUMOS:

✓ Deberán proveerse (para cada impresora) 2 juegos de insumos necesarios para su funcionamiento (cartuchos de tinta negra y color).

Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

Provisión de cables, manuales y todo otro elemento necesario para el normal funcionamiento del equipo. Deberán incluirse los cables de conexión del equipo con la CPU y de alimentación a la red eléctrica.

Cámara digital ((sólo para centros autorizados))

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ 3.0 a 3.9 Megapixels resolución de CCD
- ✓ 3.0 a 3.9 Megapixels resolución de la imagen
- ✓ 16 MB de memoria interna expandible
- ✓ Zoom óptico de 3X

Fax (sólo para centros autorizados)

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Identificador de llamada entrante (depende de la red telefónica)
- ✓ Discriminador Automático fax/teléfono
- ✓ Papel común
- ✓ Función de copidora
- ✓ Tiempo de transmisión: 15 segundos
- ✓ Contestador automático digital

ES COPIA

Grigera Diego Martin
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 NOV 2007
BAJO N° 12687

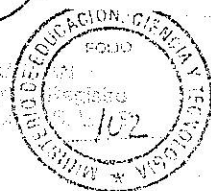
Es copia fiel del Original



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 385 / 07
del CONVENIO MEC y T N° 67 / 06

RICARDO MARTÍN GRIGERA
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. Y.R. - S.L. y T.



Retroproyector (sólo para centros autorizados)

CARACTERÍSTICAS DESEABLES

- ✓ Brillo: 2250 lúmenes como mínimo

Pantalla (sólo para centros autorizados)

- ✓ Acorde al proyector o al retroproyector adquirido

Proyector (sólo para centros autorizados)

CARACTERÍSTICAS DESEABLES

- ✓ Brillo de imagen: 2000 ANSI lumens
- ✓ Coeficiente de contraste de imagen: 1000:1
- ✓ Coeficiente del aspecto de imagen: 4:3
- ✓ Tamaño de la imagen: 0.66 m - 5.46 m
- ✓ Distancia de proyección: 1.5 m - 10 m
- ✓ Corrección Keystone Vertical: -10 / +10
- ✓ Factor de zoom: 1.2x
- ✓ Resolución máxima: 1024 x 768
- ✓ Ancho de banda de vídeo: 140 MHz
- ✓ Soporte color: 24 bits (16,7 millones de colores)
- ✓ Velocidad sincronización máx. (V x H): 85 Hz x 85 kHz
- ✓ Tipo de lámpara: SHP 200 vatios

Entrada de vídeo

- ✓ Formato vídeo analógico: NTSC, SECAM, PAL
- ✓ Señal vídeo analógica: RGB, S-Video, vídeo compuesto, componente vídeo
- ✓ Formato vídeo digital: HDTV, EDTV, SDTV

Salida de vídeo

- ✓ Señal vídeo analógica: RGB

Audio salida

- ✓ Tipo: Altavoz/altavoces - integrado
- ✓ Alimentación de salida / Canal: 3 vatios
- ✓ Altavoz/altavoces: 1 x canal mixto

Dispositivo de entrada

- ✓ Tipo: Mando a distancia - externo - inalámbrico

Expansión / Conectividad

ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. Y.R. - S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA:12 NOV 2012
BAJO N° 12637

Es copia del original



ACTA COMPLEMENTARIA N°
del CONVENIO MEC y T N°

07/05



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Interfaces:

- 1 x VESA M1 - M1-DA
- 1 x entrada de la línea de audio - mini-conexión telefónica estéreo 3,5 mm
- 1 x entrada S-Video - 4 PIN mini-DIN
- 1 x entrada de vídeo compuesto - RCA
- 1 x entrada VGA - HD D-Sub de 15 espigas (HD-15)
- 1 x USB
- 1 x USB (gestión)
- 1 x serie RS-232 (gestión)
- 1 x salida de la línea de audio - mini-conexión telefónica estéreo 3,5 mm
- 1 x salida VGA - HD D-Sub de 15 espigas (HD-15)

ES COPIA

Gingera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C y R. SI y T

8